



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-17315044-GDEBA-DSTASGG

---

**VISTO** el expediente EX-2021-17315044-GDEBA-DSTASGG, por el cual se gestiona el llamado a la Contratación Menor N° 3/21, tendiente a contratar el servicio para la refuncionalización y readecuación de carpinterías con destino al Edificio Administrativo sito en Avenida 7 N° 899 esquina 50 de la ciudad de La Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente Contratación Menor se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto N° 59/19 y modificatorios, y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, se deja establecido que el presente procedimiento de contratación, se encuentra exceptuado de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020, en virtud de la facultad conferida por el artículo 4° de la mencionada norma;

Que la Contaduría General de la Provincia en su carácter de Autoridad de Aplicación del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Resolución N° 43/21, ha fijado el nuevo valor de la Unidad de Contratación en la suma de pesos setenta y cinco (\$75);

Que en órdenes 2, 3, 7, 22 y 23 la Dirección Provincial de Bienes y Servicios aduna, respectivamente, el Pliego de Especificaciones Técnicas, la Constancia de Visita, la Planilla de Carpinterías, la Planilla de Desglose de Cotización y los Planos, que regirán el presente certamen;

Que en orden 8 obra el requerimiento de la citada repartición, por medio del cual solicita el servicio para la refuncionalización y readecuación de carpinterías con destino al Edificio Administrativo sito en Avenida 7 N° 899 esquina 50 de la ciudad de La Plata y establece entre otras consideraciones, un

justiprecio total estimado de pesos seis millones quinientos tres mil cuatrocientos noventa y dos con cuarenta centavos (\$6.503.492,40);

Que en orden 10 la Dirección General de Administración toma conocimiento del trámite de marras;

Que en orden 15 la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto con cargo al Ejercicio Presupuestario 2021, Ley N° 15.225;

Que en orden 27 la Dirección de Contrataciones, ingresa la Solicitud de Gasto N° 355-985-SG21 en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC);

Que en orden 31 la Dirección de Contabilidad aduna la mencionada Solicitud de Gasto en estado autorizada;

Que en órdenes 35, 36, 37 y 38 en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, se adunan situación de revista de los miembros de la Comisión de Preadjudicación que tomarán intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos, que estará compuesta por María Celeste RIMOLI (DNI N° 25.993.295), Octavio HID (DNI N° 31.697.706) y Ximena María BELOSO (DNI N° 20.958.782) como miembros titulares y por María Alejandra CASALINO (DNI N° 20.540.605) como miembro suplente;

Que en orden 39 la Dirección de Contrataciones ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá el presente certamen;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el trabajo objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 18, apartado 1) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 18, apartado 1), inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las excepciones que prevé el artículo 4° del Decreto N° 167/2020 y en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020 -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

## **LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a la Dirección de Contrataciones a efectuar el llamado a la Contratación Menor N° 3/21, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), tendiente a contratar el servicio para la refuncionalización y readecuación de carpinterías con destino al Edificio Administrativo sito en Avenida 7 N° 899 esquina 50 de la ciudad de La Plata, reservándose el

contratante la posibilidad de aumentar en hasta un treinta y cinco por ciento (35%) del monto total adjudicado, con encuadre en las previsiones del artículo 18, apartado 1) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 18, apartado 1), inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, la Planilla de Carpinterías, la Planilla de Desglose de Cotización, los Planos y la Constancia de Visita que, identificados como archivos GEDO: PLIEG-2021-21969526-GDEBA-DCDGASGG, PLIEG-2021-19995906-GDEBA-DPBYSSGG, IF-2021-19974583-GDEBA-DPBYSSGG, DOCFI-2021-21044763-GDEBA-DPBYSSGG, PLANO-2021-20961825-GDEBA-DPBYSSGG e IF-2021-19995914-GDEBA-DPBYSSGG, forman parte integrante de la presente, y que junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, regirán el presente certamen.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados y descargados en forma gratuita en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 4°.** Delegar en la Dirección de Contrataciones la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Contratación Menor, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 1, representando un monto total de pesos seis millones quinientos tres mil cuatrocientos noventa y dos con cuarenta centavos (\$6.503.492,40).

**ARTÍCULO 6°.** Determinar que la Comisión de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos, estará compuesta por María Celeste RIMOLI (DNI N° 25.993.295), Octavio HID (DNI N° 31.697.706) y Ximena María BELOSO (DNI N° 20.958.782) como miembros titulares y por María Alejandra CASALINO (DNI N° 20.540.605) como miembro suplente.

**ARTÍCULO 7°.** Dejar constancia en carácter de declaración jurada, que en el plazo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el trabajo objeto del presente.

**ARTÍCULO 8°.** Establecer que la Dirección Provincial de Bienes y Servicios será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

**ARTÍCULO 9°.** Registrar, comunicar, notificar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación, pasar a la Dirección de Contrataciones y publicar. Dar al SINDMA, Cumplido, archivar.

